



Ibagué, 6 de mayo del 2025

Señores
DODONA S.A.S
Representada legalmente por:
NELSY PIEDAD BARRETO MONTEALEGRE
Calle 93 B 17 25 of 409
Bogotá D.C

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Muy comedidamente, me permito invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación:

Objeto:

“COMPRA E INSTALACION DE LÍNEA SEMIAUTOMATIZADA PARA LA PRODUCCION DE AGUARDIENTE DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA.”

Obligaciones específicas:

1. Entregar e instalar la compra objeto del contrato en las instalaciones de la Fábrica de Licores del Tolima, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el lugar que sea asignado por la Fábrica de Licores.
2. Garantizar la calidad del producto de acuerdo al objeto contratado.
3. El vendedor deberá entregar en funcionamiento el equipo o maquina objeto de compra y debidamente identificados los formatos de cambio para las presentaciones de 750 ml, 375ml para envase Kaleido y Tradicional para producción de hasta 2.500 botellas por hora y el formato de 1.500ml para producción de hasta 1.500 botellas por hora aproximadamente.
4. El vendedor incluye con la venta de la maquinaria o equipo de qué trata el objeto contractual la realización de un (01) mantenimiento preventivo dentro del primer año de garantía, dejando trazabilidad a través de un informe donde se especifique en que consistió el mantenimiento.
5. El vendedor garantizara la provisión de repuestos según la necesidad de la entidad, a la mayor brevedad posible.
6. El vendedor realizara un mantenimiento correctivo dentro del tiempo de la garantía, a la mayor brevedad posible conforme a las condiciones de la garantía, una vez se solicite por parte del supervisor del contrato el servicio del mantenimiento correctivo en forma escrita, telefónico o correo electrónico.
7. El vendedor garantizara que finalizada la instalación el equipo debe quedar en correcto funcionamiento y entregado a los Supervisores del contrato y a quien determine la gerencia.
8. En caso de que no pueda ser reparado el equipo o alguna de sus partes deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas o equivalentes características del inicialmente entregado.
9. El vendedor deberá capacitar al personal del área de producción y a quien determine la gerencia durante la instalación y cada que se realice un manteamiento preventivo, previo cronograma entregado por el supervisor.
10. Las capacitaciones operativas deberán ser dictadas a todo el personal determinado en el punto 9 garantizando la disponibilidad de los recursos, teórico prácticos para realizar las prácticas, durante la instalación y dos (02) días posteriores a la entrega de la línea, la temática debe contener la operación del equipo y análisis de imágenes.
11. Cancelar el valor de las estampillas y demás emolumentos a que haya lugar de acuerdo a las normas departamentales vigentes.
12. Reemplazar los elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores del Tolima, en el menor tiempo posible.
13. Presentar factura electrónica, pago de seguridad social y aprobación de póliza de garantía de anticipo para el trámite de primer avance por el 50%, para los pagos posteriores se deberá presentar factura electrónica, seguridad social al día y el recibo satisfacción por parte de los supervisores del contrato.
14. Las demás que sean solicitadas conforme al objeto contractual por el supervisor o la gerente general.



FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890.704.763-2



15. Terminado el plazo del contrato debe hacer entrega de los elementos que se adquirieran con ocasión al contrato y que formen parte de la adquisición de repuesto que haga la entidad.
16. Guardar la confidencialidad de la información que con ocasión del objeto contractual llegare a enterarse y no sea aprobada para su publicación.

Especificaciones técnicas: La Fábrica de licores del Tolima tiene como objeto la compra de maquina automatizada para la producción de los productos de la fábrica de licores del Tolima, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas,

| Ítem | Descripción | Cant |
|------|--|------|
| 1 | Tornamesas una de alimentación y la otra al final de la línea. | 2 |
| 2 | Sistema de lavado de envases | 1 |
| 3 | Sistema de llenado de líquidos (Llenadora) | 1 |
| 4 | Una banda transportadora. | 1 |
| 5 | Etiquetadora para cara plana. | 1 |
| 6 | Sistema eléctrico | 1 |
| 7 | Inserción de corcho y tapa guala neumática (Taponadora). | 1 |
| 8 | Sistema de postura de tapa y roscado rotativo tipo pilfer (Taponadora Garrafa) | 1 |
| 9 | Codificador de inyección de tinta. | 1 |
| 10 | Tunel de secado | 1 |
| 11 | Encintadora | 1 |
| 12 | Tanque de 4.000 litros | 1 |
| 13 | Compresor | 1 |
| 14 | Instalación, capacitación y puesta en marcha | 1 |

A continuación, se relaciona la descripción detallada de cada ítem:

- **Tornamesas (alimentación y final):** Son esenciales para asegurar el flujo continuo de botellas en la línea tanto en la alimentación de la línea como al finalizar el proceso para realizar el empaclado.
- **Sistema de lavado de envases:** Es crucial para asegurar que las botellas estén limpias antes del llenado.
- **Sistema de llenado de Aguardiente (Llenadora):** La precisión en el llenado es esencial para evitar desperdicios de producto.
- **Banda transportadora:** Debe ser robusta, de fácil mantenimiento y compatible con el resto de la maquinaria.
- **Etiquetadora para cara plana:** Etiquetadora para las botellas.
- **Sistema eléctrico:** Verifica que el sistema de control y distribución eléctrica esté en línea con los estándares internacionales y sea compatible con las necesidades de la línea de producción.
- **Sistema de postura de tapa y roscado rotativo tipo pilfer (Taponadora Garrafa):** Son clave para garantizar la seguridad y calidad del producto final.
- **Inserción de corcho y tapa guala neumática (Taponadora):** Inserta el corcho y aplica la tapa Guala de forma automática. Asegura un cierre preciso que protege el producto y mantiene su calidad.
- **Compresor:** Revisar que la capacidad del compresor sea suficiente para el funcionamiento de toda la máquina.
- **Codificador:** Los codificadores de tinta deben permitir una impresión clara y precisa de los datos requeridos (fecha, lote, etc.).
- **Túnel de secado:** Asegúrate de que los secadores proporcionen un secado rápido y eficiente sin dañar las botellas ni afectar la producción.



- **Encintadora:** La máquina debe ser de fácil ajuste y capaz de aplicar un sellado efectivo para asegurar la calidad del embalaje.
- **Tanque de 4.000 litros:** Debe cumplir con los estándares de almacenamiento del producto, con sistemas de control para evitar la contaminación.
- **Instalación, capacitación y puesta en marcha:** La oferta debe incluir estos servicios para asegurar que la fábrica esté completamente preparada para operar la nueva línea de producción

Valor estimado del Contrato: El valor asignado por parte de la entidad para la compra requerida por la entidad es la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.653.461.442) IVA incluido

Plazo: La ejecución deberá realizarse en Cuatro (4) meses contados a partir de la firma en la plataforma SECOP II, legalización del contrato, aprobación de la pólizas y suscripción del acta de inicio.

Forma de pago: Se realizarán tres (3) pagos así:

- un (1) pago una vez se suscriba el acta de inicio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato a título de anticipo Garantizado conforme al Artículo Cuadragésimo Séptimo. Punto Segundo. Acuerdo No. 01 del 28 de febrero de 2025, Manual de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima.
- Un segundo (2) pago una vez lleguen los equipos y sean recibidos en las instalaciones de la fábrica de licores del Tolima, consistente en el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
- Un tercer (3) pago una vez se instalen los equipos y se entreguen a plena satisfacción y en funcionamiento en las instalaciones de la fábrica de licores del Tolima, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Garantías: Para efectos contractuales se dará aplicabilidad al Acuerdo No 001 del 28 de febrero del 2025, por medio del cual se adopta el manual de contratación, que por lo anterior para el proceso de contratación se estima conveniente dar aplicación al Artículo cuadragésimo tercero. Multas y artículo cuadragésimo cuarto clausula penal pecuniario, la cual se tasará esta última en el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones generales, específicas y la no legalización del mismo dentro de los términos que se acuerden en el contrato y ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEPTIMO del se dará aplicabilidad, en la cual el vendedor deberá adquirir garantías a favor de la Fábrica de Licores del Tolima, así:

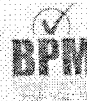
- A. cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el término del mismo y un (1) año más.
- B. Calidad y correcto funcionamiento, equivalente al 30% del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más.
- C. Salarios y prestaciones laborales, equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
- D. Responsabilidad civil extracontractual equivalente por el 20% del valor del contrato por el termino de contrato y tres (3) meses más.
- E. Anticipo, correspondiente al 100% del valor del anticipo por el periodo de ejecución del contrato y cuatro meses mas

Que, lo anterior no genera la obligatoriedad de celebrar el negocio jurídico, conforme al acuerdo No. 01 del 28 de febrero del 2025, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Fabrica de licores del Tolima, en su artículo séptimo, parágrafo primero "En ningún caso, la solicitud de presentación de ofertas realizada por la Fábrica



FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890.704.763-2



de Licores del Tolima E.I.C.E, ni la presentación de la oferta, ni la solicitud de vinculación publicitaria, ni la propuesta de venta directa generará la obligación de celebrar el negocio jurídico"

Cordialmente,

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Proyecto: Mery Johana Gómez ~~Achur~~
Abogada Externa (a)

Reviso: Juan Pablo Salazar Achur
Secretario General

María Norelly Barragán Méndez
Subgerente Administrativa

Jhon Jairo Uribe Botero
Subgerente de Producción

08 de mayo de 2025

**Señores.
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA**

ASUNTO: Aceptación de invitación y envío de propuesta económica.

Respetados señores,

Por medio de la presente, NELSY PIEDAD BARRETO MONTEALEGRE, identificada con cedula de ciudadanía N.º 65.738.045 de Ibagué-Tolima, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DODONA S.A.S identificada con NIT 830.134.654-3, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la dirección Calle 93B No. 17-25 Of, 409. Nos permitimos manifestar nuestra aceptación a la invitación realizada por la **Fábrica de Licores del Tolima**, dentro del proceso de contratación cuyo objeto es:

COMPRA E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA SEMIAUTOMATIZADA PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUARDIENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA.

En ese sentido, adjuntamos a la presente comunicación la propuesta económica correspondiente elaborada conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones indicadas en la invitación, compuesta por los siguientes ítems:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CAN. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---|------|----------------|----------------|
| 1 | 2 Tomamesas de alimentación y final de línea | 1 | \$ 48.301.887 | \$ 48.301.887 |
| 2 | Sistema lavado de envases 14 boquillas | 1 | \$ 218.113.208 | \$ 218.113.208 |
| 3 | Sistema llenado líquidos lineal 14 boquillas | 1 | \$ 236.981.132 | \$ 236.981.132 |
| 4 | Banda transportadoras 3 metros de 3 ½" | 1 | \$ 27.547.170 | \$ 27.547.170 |
| 5 | Etiquetadora cara plana | 1 | \$ 161.509.434 | \$ 161.509.434 |
| 6 | Sistema eléctrico | 1 | \$ 86.037.736 | \$ 86.037.736 |
| 7 | Inserción de corcho y tapa guala neumática | 1 | \$ 52.075.472 | \$ 52.075.472 |
| 8 | Sistema de postura de tapa y roscado rotativo tipo pilfer | 1 | \$ 113.207.547 | \$ 113.207.547 |
| 9 | Compresor | 1 | \$ 117.510.566 | \$ 117.510.566 |
| 10 | Codificador de inyección a tinta | 1 | \$ 22.426.415 | \$ 22.426.415 |
| 11 | Tunel de secado | 1 | \$ 26.415.094 | \$ 26.415.094 |
| 12 | Encintadora | 1 | \$ 17.101.887 | \$ 17.101.887 |
| 13 | Tanque de almacenamiento de 4000 Litros INOX 304 | 1 | \$ 94.339.623 | \$ 94.339.623 |
| 14 | Transporte e instalación en planta | 1 | \$ 54.716.981 | \$ 54.716.981 |



Los anteriores ítems están por un monto total de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$1.518.778.139 COP)**.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa y expresamos nuestro compromiso de presentar la propuesta conforme a los términos, condiciones y plazos estipulados en la invitación.

Cordialmente,

NELSY PIEDAD BARRETO MONTEALEGRE
C.C. 65.738.045 de Ibagué-Tolima
Representante Legal
DODONA SAS



**FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA**

NIT. 890.704.763-2



Ibagué, 09 de mayo del 2025

Señores

DODONA S.A.S

Representada legalmente por:

NELSY PIEDAD BARRETO MONTEALEGRE

Calle 93 B 17 25 of 409

Bogotá D.C

Asunto: Aceptación de la propuesta

El día 08 de mayo del 2025 se recibió su propuesta económica para ejecutar el siguiente objeto "COMPRA E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA SEMIAUTOMATIZADA PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUARDIENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA", por el valor de MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$1.518.778.139 COP) incluido Iva.

Que, mediante el presente escrito, la Fábrica de Licores del Tolima, acepta la propuesta presentada por la señora **NELSY PIEDAD BARRETO MONTEALEGRE**, en calidad de representante legal de la empresa **DODONA S.A.S**

Que, lo anterior no genera la obligatoriedad de celebrar el negocio jurídico, conforme al acuerdo No. 01 del 28 de febrero del 2025, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Fábrica de licores del Tolima, en su artículo séptimo, parágrafo primero "En ningún caso, la solicitud de presentación de ofertas realizada por la Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E, ni la presentación de la oferta, ni la solicitud de vinculación publicitaria, ni la propuesta de venta directa generará la obligación de celebrar el negocio jurídico"

Dada en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de mayo del 2025.


NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Elaboró: Mery Johana Gómez Álvarez  Abogada Externa (c).
Revisó: Juan Pablo Salazar Achury  Secretario General

Notificado: 

Carrera 2 Sur Calle 24 Barrio El Arado Ibagué, Tolima.
E-mail: gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com
Contactador: (8)283 4033 www.fabricadelicoresdeltolima.com

VIGILADO 